



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17598

03/10/2017

49197

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el coste total solo se puede determinar según las cantidades o indemnizaciones que puedan determinarse en los respectivos procedimientos arbitrales. Por ello, fuera de las cantidades que resultan de los escritos presentados, no cabe realizar una estimación total.

Hasta la fecha, en relación con los procesos arbitrales contra el Reino de España por la regulación de las energías renovables, no se cuestiona el derecho soberano de España de tomar medidas regulatorias apropiadas para atender las necesidades públicas. Por tanto, no cuestiona la reforma eléctrica llevada a cabo por el Gobierno en 2013 y 2014 que permitió acabar con el déficit de tarifa. En este sentido, uno de los laudos recaídos afirma que “El Demandado enfrentó un legítimo problema de política pública con su déficit tarifario, y el Tribunal no cuestiona que fuese apropiado que las autoridades españolas adoptasen medidas razonables para lidiar con la situación”.

En cuanto a la inversión en energías renovables, se informa que el Gobierno ha apostado por la introducción de las mismas apoyada en criterios de eficiencia económica, sin costes para los consumidores de electricidad. De esta manera, durante el año 2017, se han adjudicado 8.037 MW de nueva potencia renovable mediante subastas competitivas, distribuidos entre 3.910 MW fotovoltaicos, 4.107 MW eólicos y 20 MW correspondientes a otras tecnologías. Esta distribución garantiza un mix equilibrado con participación de todas las tecnologías y contribuye de manera decisiva al cumplimiento del objetivo del 20% de renovables en 2020.

Madrid, 17 de abril de 2018